

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEPTIEMBRE DE 2020

REF: 2019-00774-00.

Previo a tomar las determinaciones a que haya lugar, se requiere al extremo actor, por el término de cinco (5) días, a fin que allegue los certificados de Cámara de Comercio, a que hace referencia en su solicitud.

Una vez, estos obren en el plenario, se tomarán las determinaciones a que haya lugar.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 25

Hoy

La Sria.

21 SEPTIEMBRE DE 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA